

!Chambeando de la mano con el Pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 089 - 2016 - GR-JUNIN/GR

Huancayo, 28 ENE 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 005-2016-GRJ/GGR de fecha 26 de Enero del 2016, mediante la cual el Abog. Javier Yauri Salomé, renuncia al cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional Junin; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 005-2016-GRJ/GGR de fecha 26 de Enero del 2016, el Abog. Javier Yauri Salomé, por motivo de participar en las próximas elecciones generales y congresales y en virtud al Artículo 114° de la Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones, renuncia al cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional Junin;

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27867, señala que: "El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional"; por lo que, el Presidente del Gobierno Regional Junin, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRJ/PR, de fecha 05 de Enero del 2015, designa al Abog. Javier Yauri Salomé, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional Junin, ratificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2016-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de Enero del 2016;

Que, es preciso señalar que, el Abog. Javier Yauri Salomé en el desempeño de sus funciones como Gerente General del Gobierno Regional de Junin, dirigió al equipo administrativo que situó a la Institución en el 5to lugar de gasto del pliego, a nivel nacional entre los (25) Gobiernos Regionales, durante el ejercicio fiscal 2015;

Que, en virtud a lo establecido por el Artículo 31° de la Constitución Política del Estado, se colige que todo ciudadano en el ejercicio de su derecho a elegir y a ser elegido, está facultado a participar en la vida política del país;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley de Partidos Políticos N° 28094; y,

Contando con la visación de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Doc: 1290310
149 963243

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"

!Chambeando de la mano con el Pueblo!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Renuncia y **DAR POR CONCLUIDO** el cargo de Gerente General del Gobierno Regional Junin al Abg. Javier Yauri Salomé.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FELICITAR Y AGRADECER a nombre del Gobierno Regional Junin al Abg. Javier Yauri Salome, por su destacada labor en el cargo de Gerente General Regional, por los servicios prestados a favor de la Institución y la Colectividad, y al haber logrado ubicar al Gobierno Regional Junin entre las (05) regiones con mejor ejecución de gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y a Secretaria General del Gobierno Regional Junin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 ENE 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"